

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2025

PAEM 2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.





1

ÍNDICE

GLO	SARIO DE ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS
1.	PRESENTACIÓN5
2.	CONSIDERACIONES GENERALES
2.1.	OBJETIVO GENERAL6
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS6
3.	MARCO LEGAL
4.	DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS8
5.	PROCESO DE EVALUACIÓN
6.	PROCESO DE EVALUACIÓN
6.1.	SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
7.	ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO
DE C	ENTLA, TABASCO
8.	RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OPERADORAS DE LOS PP16
9.	INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO 17
10.	INFORMES Y MONITOREO
11.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
12.	USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO19
14.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN22
15.	TRANSITORIOS23

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68



"Año de la Mujer Indígena".





GLOSARIO DE ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS.

ASF. - Auditoría Superior de la Federación.

ASM. - Aspectos Susceptibles de Mejora.

CEE. - Consejo Estatal de Evaluación.

CONAC. - Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONTRALORIA. - Contraloría Municipal.

COPLADEMUM. - Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

DEPENDENCIAS. - Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Centla Tabasco.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

EVALUACIÓN. - Análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Centla Tabasco, que tiene por objetivo determinar la pertinencia, logro y cumplimiento de las metas propuestas; asimismo, determinar el resultado e impacto de la aplicación de recursos económicos.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS.- Esta evaluación analiza la capacidad institucional y de gestión de un programa. Se deberá de efectuar con base en el modelo de Términos de Referencia establecidos por el CONEVAL, y contendrá los siguientes temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización; 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados.

EVALUACIÓN DE PROCESOS.- Analiza mediante trabajo de campo, si el programa presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión. Mediante este tipo de evaluación se detectan

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68 X

2







las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas al marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas; aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño del programa. Esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.

EVALUACIONES EXTERNAS. - Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que se lleva a cabo a través de consultores o instituciones externas al municipio de Centla Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

LOMET. - Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MIR. - Matriz de Indicadores para Resultados.

MML.- Metodologías de Marco Lógico.

OSFE.- Órgano Superior de Fiscalización.

LEPPPPET.- Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

PAEM. - Programa Anual de Evaluación Municipal.

PbR. - Presupuesto basado en Resultados.

PEEDET. - Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco al que se refiere la fracción IX del Artículo 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado.

PDM. - Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024. En virtud de que los recursos a evaluar corresponden al ejercicio fiscal 2024; el Plan Municipal de Desarrollo a considerar será el del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68

"Año de la Mujer Indígena".







PLED.- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.- El documento a considerar, será el del ejercicio fiscal inmediato anterior.

PND.- Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024.- El documento a considerar, será el del ejercicio fiscal inmediato anterior.

P.O. Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Pp.- Programa Presupuestario.

SEED. - Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR. - Términos de Referencia.

UEDM. - Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

ZAP. - Zonas de Atención Prioritaria.

4

W

2









1. PRESENTACIÓN.

La Gestión basada en resultados tiene como propósito evaluar el resultado de los programas presupuestarios, con el fin de proporcionar información para supervisar la implementación y el comportamiento de las políticas públicas establecidas. Por lo tanto, se busca direccionar las acciones gubernamentales hacia resultados que satisfagan el objetivo al que se han asignado los recursos públicos, recolectando datos para un uso eficaz de los recursos, que registre el uso del gasto público en estricto cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas que se imponen a los entes públicos.

Al respecto, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece ... "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..." y puntualiza que "... los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos...".

En cumplimiento a esta premisa constitucional, la Administración Municipal de Centla Tabasco, se ha incorporado al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, a efectos de coadyuvar en el impacto de las acciones del Gobierno Municipal se conozcan y abonen a la construcción de una Gestión Basada en Resultados (GbR), que permita implantar un modelo de cultura organizacional a través del cual se mejoren los procesos de ejecución del gasto público y se realicen actividades orientadas hacia la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), armonizando sus acciones con la Administración Pública Estatal y el Gobierno Federal.

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68 g d









Por esta razón, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal ha elaborado el Programa Anual de Evaluación Municipal para el año 2025, que se aplicará a los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio fiscal 2024. La finalidad del proceso de evaluación, es obtener información sobre la operación, resultados y logros alcanzados con los programas presupuestarios, para orientar su desempeño y la toma de decisiones, conduciéndolas hacia la implementación de mejoras que favorezcan el crecimiento y la efectividad institucional de estos programas y de los recursos financieros asignados.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal 2024-2027, será la instancia responsable de instrumentar y ejecutar hasta su conclusión; el proceso de Evaluación de Desempeño 2025, respecto de los programas presupuestarios seleccionados a evaluar y conforme a las acciones y recursos económicos ejecutados en el ejercicio fiscal 2024.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la gestión municipal mediante la implementación rigurosa del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, asegurando la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la aplicación de los recursos públicos, en beneficio directo de la ciudadanía del Municipio de Centla.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer los programas y criterios a través de los cuales se dará cumplimiento al Proceso de Evaluación del Desempeño 2025.
- Determinar los programas presupuestarios que serán evaluados en el presente ejercicio; y establecer el cronograma de actividades para dar cumplimiento al SEED.

en ,

6

4

1

R





- Verificar las acciones realizadas por la Administración Municipal, respecto de la alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024; para verificar en qué medida las acciones ejecutadas, abonaron al logro y cumplimiento de metas municipales, estatales y nacionales.
- Regular la forma y términos en los que se desarrollará el programa anual de evaluación, así como los plazos y forma en que se difundirán los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Establecer los requerimientos que habrán de constituir los Términos de Referencia para la contratación del evaluador externo del desempeño de los planes y programas.
- Establecer una agenda de mejora que permita a los Programas Presupuestarios evaluados, optimizar su operación y ejecución; conforme a los resultados obtenidos del proceso de evaluación.

3. MARCO LEGAL.

El presente programa anual de evaluación municipal, se sustenta de conformidad con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XV, 3 segundo párrafo, 85 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 32, 33, 34, 35, 49 de la Ley de la Coordinación Fiscal; 1, 3 fracción XII, 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3 y 5 de la Ley de Planeación del Estado, 1, 2, 5, 7 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

Conforme a lo antes expuesto y fundado, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco tiene a bien emitir el:

d d

7

4

1

(A)





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2025 A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

4. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Las evaluaciones de desempeño tienen como propósito, recopilar información para monitorear y alcanzar los objetivos y metas definidos en los planes y programas presupuestarios, mediante la revisión de la normatividad que regula el gasto público municipal, el empleo de las metodologías de marco lógico y la aplicación de elementos de planeación estratégica.

Esto permitirá evaluar el logro del objetivo social de programas, metas y acciones, permitiendo tomar decisiones informadas; para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, tal y como se prevé en los artículos 72, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Social.

En cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Centla ha llevado a cabo las siguientes evaluaciones del desempeño:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PAE	EJERCICIO FISCAL	TIPO DE EVALUACIÓN APLICADA
K037 Infraestructura para la Educación	2014	2013	Consistencia y Resultados
F015 Apoyo a la Vivienda	2014	2013	Consistencia y Resultados
F015 Apoyo a la Vivienda	2015	2014	Consistencia y Resultados
K037 Infraestructura para la Educación	2015	2014	Consistencia y Resultados
K005 Urbanización	2015	2014	Consistencia y Resultados
P018 Evaluación del Desempeño	2016	2016	Específica de Desempeño

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68 Q

8

8





PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PAE	EJERCICIO FISCAL	TIPO DE EVALUACIÓN APLICADA
F015 Apoyo a la Vivienda K005 Urbanización K008 Infraestructura Caminera K037 Infraestructura para la Educación	2018	2017	Específica de Desempeño
F015 Vivienda K014 Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa Cultural Deportiva K004 Electrificación	2019	2018	Específica de Desempeño
K003 Drenaje Alcantarillado	2021	2020	Consistencia y Resultados
K008 Carreteras	2021	2020	Consistencia y Resultados
K004 Electrificación	2023	2022	Consistencia y Resultados
K008 Carreteras	2023	2022	Consistencia y Resultados
F015 Vivienda	2023	2022	Específica de Desempeño
K003 Mejoramiento de la Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	2024	2023	Consistencia y Resultados
K011 Mejoramiento para la Infraestructura Educativa	2024	2023	Consistencia y Resultados
K021 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa	2024	2023	Consistencia y Resultados

X

9

Y

0

1







5. PROCESO DE EVALUACIÓN.

En congruencia con lo antes expresado y en apego a lo que establecen los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco en vigor, tenemos que los tipos de evaluación susceptibles de aplicar a los planes y programas municipales pueden ser:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados.
- b) Evaluación de Diseño.
- c) Evaluación Complementaria.
- d) Evaluación Específica.
- e) Evaluación de Impacto.
- f) Evaluación Específica del Desempeño.
- g) Evaluación de Procesos.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia municipal. Los resultados de estas evaluaciones formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño; así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

6.1. SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal en su Sesión Extraordinaria No. 06 de fecha 15 de abril de 2025, ha tenido a bien determinar que los fondos y los programas presupuestarios sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2025, serán los siguientes:















ORIGEN DE LOS RECURSOS	MODALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ
Todas las fuentes de financiamiento	K004	Urbanización	Todas las actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos.	Consistencia y Resultados
Todas las fuentes de financiamiento	K007	Carreteras	Comprende la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de caminos dentro del ámbito de responsabilidad del municipio.	Consistencia y Resultados
Todas las fuentes de financiamiento	entes de K015 para la Gestión de los servicios generando así		Procesos	

X

11

N

En congruencia con los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco vigentes, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal determina que el tipo de Evaluación a realizar será conforme a lo previsto en el citado ordenamiento legal como se describe a continuación:



1









A los Programas Presupuestarios **K004.- Urbanización y K007.- Carreteras**, se les aplicará una **Evaluación de tipo Consistencia y Resultados**, a los recursos y acciones ejecutadas en el periodo 2024.

Esta evaluación analiza la capacidad institucional y de gestión de un programa. Se deberá de efectuar con base en el modelo de Términos de Referencia establecidos por el CONEVAL, y contendrá los siguientes temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización; 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados.

Al Programa Presupuestario K015.- Equipamiento para la Gestión Pública se le aplicará una Evaluación de Tipo Procesos, la cual consiste en detectar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; esta evaluación permitirá identificar si los procesos operativos del programa presupuestario, resultan eficaces y eficientes en su gestión.

Es importante aclarar que en los procesos de evaluación a ejecutar de los tres programas presupuestarios seleccionados: Las metas e informes de indicadores serán los manifestados en los informes de avances de indicadores enviados al Órgano Superior De Fiscalización adjuntos a los informes de Auto Evaluación del Gasto, reportados en el ejercicio fiscal 2024, de enero a diciembre del mismo año, para revisar el avance en el logro de los mismos,

La vinculación y alineación programática del gasto, deberá de ser revisada empleando los planes y programas: PMD 2021-2024; PLED 2019-2024 y PND 2019-2024; así como los programas sectoriales que deriven de los mismos.

A

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68

> 2025 "Año de la Mujer Indígena".

12

2

W







Estas evaluaciones buscan generar información confiable y consistente que oriente las decisiones de las Unidades Administrativas responsables de la operación de cada uno de los Programas Presupuestarios. Constituyéndose para estos efectos a la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal como el órgano técnico encargado de desarrollar los procesos de evaluación antes descritos; establecer los criterios para su desarrollo, vigilar y supervisar el proceso de ejecución hasta su total conclusión.

7. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

La instancia de Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal será: la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, como órgano técnico de gestión encargado de:

- Ser enlace entre el Consejo Estatal de Evaluación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el Sistema de Recursos Federales Transferidos, para el envío de los informes que al efecto sean requeridos.
- II. Aprobar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño Municipal, el cual define los fondos y programas presupuestarios que estarán sujetos a evaluación, el tipo de evaluación asignado a cada programa presupuestario o fondo, así como los plazos de ejecución del programa anual.
- III. Seleccionar los fondos y programas presupuestarios de gasto que serán objeto de aplicación de las evaluaciones, con el fin de verificar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y metas.
- IV. Vigilar la correcta implementación de indicadores de desempeño que permitan medir los logros en los objetivos y metas propuestas en los programas presupuestarios.
- V. Elaborar, diseñar y autorizar los Términos de Referencia que servirán de base para la selección y contratación de evaluadores externos, encargados de llevar a



13

4

N









cabo los procesos de evaluación de los fondos y programas presupuestarios.

- VI. Definir los criterios a través de los cuales la Dirección de Administración, en ejercicio de sus funciones, llevará a cabo la o las contrataciones que al efecto sean pertinentes. Debiendo cuidar en todo momento que la entidad evaluadora externa cuente con la experiencia en el área que corresponde evaluar, así como la capacidad física e infraestructura necesarias para llevar a cabo una evaluación imparcial, objetiva, independiente y transparente. Además, se requerirá que la persona física o jurídica colectiva seleccionada se encuentre debidamente registrada y con vigencia en el Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco.
- VII. Aprobar y validar los informes de evaluaciones una vez concluidos el o los procesos correspondientes.
- VIII. Supervisar y vigilar que las dependencias operadoras de los programas presupuestarios o fondos evaluados den cumplimiento a las recomendaciones que deriven de los resultados de los procesos de evaluación, con el propósito de establecer y ejecutar una agenda de mejora que contribuya a optimizar la operatividad y desempeño de los programas presupuestarios o fondos evaluados.
- IX. Revisar, validar y emitir el documento de posición institucional en el que se determinen las acciones a implementar derivado de los principales hallazgos y resultados que deriven del o los Informes Finales de Evaluación del Desempeño de los correspondientes programas presupuestarios.
- X. Elaborar los procesos necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean publicados puntualmente en el sitio web del Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la transparencia presupuestaria estipulada en los artículos 85 y 86 y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en congruencia con la normativa establecida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



14



W









- XI. Una vez concluidos los procesos de Evaluación de Desempeño aplicados a los programas presupuestarios, se revisará que el expediente del proceso contenga:
 - a. El Programa Anual de Evaluación.
 - Los Términos de Referencia que servirán de sustento a los procesos de evaluación a ejecutar.
 - c. Un resumen ejecutivo con los resultados finales de cada proceso de evaluación en el que se describan de manera concreta: el tipo de evaluación aplicada, las metodologías e instrumentos empleados para la recolección de información y el desarrollo del proceso de evaluación; los principales hallazgos y resultados; así como las recomendaciones emitidas por el evaluador externo.
 - d. Informe Final de los Resultados de la Evaluación.
 - e. Documento de Posición Institucional.
 - f. La Ficha Técnica de cada proceso de evaluación, con la información prevista en la fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - g. El Formato de difusión para los Resultados de las Evaluaciones (previsto en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Publicado en el D.O.F. el 23.12.2015).
 - h. La determinación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, con su correspondiente seguimiento.
 - Coordinar a través del titular de la Unidad, el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se acuerden atender conforme al resultado de las evaluaciones.
 - j. Emitir los informes necesarios para cumplir con las normativas y procedimientos institucionales.

X

15

1

h

2







- k. Llevar a cabo las reuniones y sesiones de revisión de todos los documentos que respalden y sustente tanto los procesos de evaluación. como su seguimiento.
- Vigilar y supervisar que las acciones de rendición de informes inherentes a los procesos de evaluación de desempeño se cumplimenten en tiempo y en forma.
- m. Cumplimentar las acciones de rendición de cuentas tendientes a darle cumplimiento a lo establecido en materia de Transparencia Presupuestaria.
- n. En general, revisar todas aquellas acciones tendientes a dar cabal cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, y a las disposiciones que en esta materia prevén las leyes de Coordinación Fiscal, de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental.

8. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OPERADORAS DE LOS PP.

Las áreas administrativas responsables de la ejecución de los programas presupuestarios sujetos a evaluación durante el proceso tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Integrar la información solicitada, durante el proceso de evaluación.
- II. Coordinarse y vincularse adecuadamente al interior, a efectos de que puedan desarrollarse los trabajos de evaluación de manera oportuna y dentro de los plazos previstos.
- III. Remitir a la Unidad de Evaluación de Desempeño, toda la información inherente al proceso de evaluación; asimismo, dar la debida atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se establezcan derivado de las recomendaciones emitidas al final de cada proceso de evaluación.

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68 \$

16

1

N





- IV. Revisar los resultados de las evaluaciones, con la finalidad de emitir su opinión sobre los mismos y posteriormente, integrar el documento de posición institucional.
- V. Desarrollar una Agenda de Mejora, derivada de las recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora al término del proceso de evaluación.

9. INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

Conforme a lo antes expuesto, y para los fines de desarrollar, validar y dar seguimiento al presente programa anual de evaluación del desempeño municipal, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal del municipio Centla, queda integrada de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	FACULTAD	
Titular de la UEDM	L.C.P. Diamantina Melchor Cárdenas Directora de Programación	Voz y voto y en caso de empate tendrá voto de calidad.	
Secretario Ejecutivo	Mtro. Moisés León Osorio Director de Administración	Voz y voto	
Primer Vocal	Lic. Nicomedes Pérez Rodríguez Director de Finanzas	Voz y voto	
Segundo Vocal	Ing. José Armando Miranda López Contralor Municipal	Voz y voto	
Tercer vocal	Lic. Eunice Marín May Directora de Asuntos Jurídicos	Voz y voto	

10. INFORMES Y MONITOREO.

A efectos de darle cumplimiento a los programas presupuestarios y su desempeño los informes a rendir son:

El Programa Anual de Evaluación Municipal, se publicará a más tardar el 30 de abril del

g)

2

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena".

X





presente ejercicio fiscal en la página web del Ayuntamiento Municipal, en el mismo sentido será enviado al Consejo Estatal de Evaluación.

No.	ACCIÓN A EJECUTAR	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROCESO	RESPONSABLES
1	Programa Anual de Evaluación	30 de abril de 2025	Publicación en Periódico Oficial Publicación en la Página Web del Ayuntamiento. Envío al Consejo Estatal de Evaluación.	UEDM
2	Términos de Referencia para la Selección y Contratación del Proceso de Evaluación.	Mayo de 2025	Publicación en la Página Web del Ayuntamiento. Envío al Consejo Estatal de Evaluación.	UEDM
3	Formato de Difusión de los Resultados del Proceso de Evaluación (CONAC)	Dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del proceso de evaluación.	Publicación en la Página Web del Ayuntamiento. Envío al Consejo Estatal de Evaluación. Captura en el SRFT	Dirección de Programación
4	Documento de Posición Institucional	Dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del proceso de evaluación.	Publicación en la Página Web del Ayuntamiento. Envío al Consejo Estatal de Evaluación. Captura en el SRFT	UEDM
5	Integración y Seguimiento de los ASM	A la conclusión del proceso de Evaluación y Trimestralmente hasta su conclusión	Publicación en la Página Web del Ayuntamiento. Envío al Consejo Estatal de Evaluación	UEDM
6	Informes de Seguimiento a las MIR a traves de Fichas de Indicadores	Trimestralmente y Anualmente.	Publicación en la Página Web del Ayuntamiento. Envío al OSFE adjuntos a los Informes de Auto Evaluación del Gasto.	Las Unidades Administrativas Responsables de los Pp.

11.CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del desempeño deberá ser realizado por entes externos ajenos a la Administración Municipal, provenientes de la iniciativa privada o de

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68 D

18

1

a)

(A)





instituciones académicas; pudiendo participar personas físicas o morales, del ámbito estatal, nacional e internacional, conocidas como *entidades evaluadoras externas*.

Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas por un grupo de trabajo multidisciplinario para efectos de la realización de la evaluación, debiendo contar con estudios profesionales comprobables en materias afines a la administración pública, la normatividad y la planeación estratégica; contar con una experiencia comprobable de cuando menos dos años acreditables a través de las correspondientes constancias, título y cédula profesional.

Conforme a lo que se señala en el artículo 9 de la LEPPET, los evaluadores externos deberán contar con un registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco.

En los Términos de Referencia, se registrarán a detalle, los criterios de elegibilidad para la selección de la instancia evaluadora.

12.USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Con el propósito de promover el uso de la información generada, derivada de las evaluaciones previstas en este documento, en términos del artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; la Unidad de Evaluación del Desempeño integrará los principales hallazgos y resultados, las recomendaciones generadas, para que estos sean considerados por las dependencias y entidades en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales.

Dicha información será enviada a la instancia Coordinadoras del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño, capturada y registrada con oportunidad en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con independencia de los informes a remitir a los órganos de fiscalización que al efecto corresponda.

19

1

J







De igual forma, se deberá dar seguimiento a los ASM, derivados de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, a efectos de que se logre su conclusión.

El documento de trabajo institucional generado por el Ente como parte del cumplimiento de los ASM, deberá ser enviado a la Unidad de Evaluación del Desempeño, para su publicación en el portal del SEED.

Todos los informes y documentos que se generen y en los que consten las acciones antes descritas, deberán de resguardarse, así como los registros correspondientes a efectos de cumplimentar el debido resguardo del citado proceso.

13. CONSIDERACIONES FINALES.

Es importante mencionar, que la Unidad de Evaluación del Desempeño será la encargada de resolver, analizar, orientar o aclarar todas aquellas dudas que se presenten durante la realización de las evaluaciones.

Para las aclaraciones, y determinaciones sobre lo que ocurra en la ejecución de los procesos de evaluación de desempeño, la UEDM será la instancia técnica y legalmente facultada para atender, resolver y orientar cualquier situación que se presente y que no se encuentre prevista en este documento.

La toma de decisiones, se efectuará tomando como base los documentos normativos siguientes:

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 1, 2 fracción XV, 3 2o. párrafo, 85 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 110.
- Ley de la Coordinación Fiscal, artículos 1, 32, 33, 34, 35.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 1, 3 fracción XII, 54, 71 y

79.

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68

W.

(3/

20

2025 "Año de la Mujer Indígena".





General de Desarrollo Social, artículos: 72, 74, 75, 76 y 77.

- Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes.
- Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco,
- Ley de Planeación del Estado, artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14, 16, 16 quater y 17.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, los artículos: 1, 2, 5, 7 y 80; y
- Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, artículos: 9, 17 y 18.

Adicionalmente, tendrá facultades para resolver y atender lo siguiente:

Establecerá los Términos de Referencia de los procesos de Evaluación Municipal, conforme a los tipos de evaluación seleccionadas.

Instrumentará, acordará y validará las actas del proceso.

Será el órgano responsable de analizar y validar los informes de avances e informes finales de los procesos de evaluación; así mismo, de emitir el documento de acuerdo de recepción de los trabajos finales.

Aprobará y publicitará los Formatos de Difusión de los procesos de evaluación del desempeño; también, será el encargado de la integración, validación y entrega y difusión de los Formatos de Difusión de los Informes Finales (Formato CONAC)

Instrumentará las acciones para la debida publicación de los informes en los sistemas que al efecto sean necesarios, tales como el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que señale el Consejo Estatal de Evaluación.

Elaborará con el apoyo de las Unidades Administrativas responsables de la operación de los Programas Presupuestarios: el Documento de Posición

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68

"Año de la Mujer Indígena".





Institucional, para determinación sobre la aceptación de aquellas recomendaciones del evaluador externo que sean viables.

Determinará en conjunto con las Unidades Administrativas responsables de la operación de los Programas Presupuestarios: la relación de Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuáles serán llenados, atendidos y resueltos por las propias unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas.

Las Unidades Administrativas responsables de la operación de los Programas Presupuestarios, serán las responsables del llenado y seguimiento hasta su total conclusión de los ASM, debiendo cumplimentar con los informes de seguimiento, y la provisión de las evidencias que al efecto sean pertinentes.

La UEDM, será responsable de acopiarlos y enviarlos con oportunidad al Consejo Estatal de Evaluación y de su correcta y debida publicación en la Página Web del Ayuntamiento.

Una vez logrados los objetivos antes descritos, el presente Programa Anual de Evaluación de Desempeño, se dará por cumplido y agotado.

14.CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

A efectos de cumplimentar con la normatividad que regula los procesos de evaluación, se establece el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 2025 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

PERIODO: ABRIL

- Elaboración y difusión del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2025, en el portal de internet del Ente, así como en el portal de Transparencia.
- Envío del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2025, al Consejo Estatal de Evaluación (CEE), para su publicación en la plataforma del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEED), como parte del cumplimiento de los artículos 17 y 18 de los LEPPPPET.

Y

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena".





PERIODO: MAYO

- Elaboración y difusión de los Términos de Referencia (TdR) 2025, en las páginas antes mencionadas.
- Proceso de selección y contratación del evaluador externo.

PERIODO: JUNIO - AGOSTO

- Desarrollo del proceso de evaluación y análisis de la información por parte del evaluador externo, mediante la presentación de resultados a los integrantes de la UED del Municipio de Centla y los titulares de las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, debiendo cumplir con los TdR expedidos para tal efecto.
- Entrega del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.

PERIODO: SEPTIEMBRE

- Difusión del Informe Final, principales resultados y ficha técnica de difusión a través de la página de internet del ente.
- Difusión de los resultados del proceso de evaluación en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato de Difusión de Resultados e Informe General).
- Envío y difusión de los resultados del proceso de evaluación al Consejo Estatal de Evaluación, a efectos de cumplir con lo señalado en el artículo 20 de los LEPPPPET.

PERIODO: OCTUBRE

- Emisión del Documento de Posición Institucional conforme a los LEPPPET, publicados por el CEE.
- Selección, clasificación, determinación y seguimiento de los ASM derivados del proceso de evaluación.
- Envío y difusión del Documento de Posición Institucional y el Seguimiento de ASM al Consejo Estatal de Evaluación, a efectos de cumplir con lo señalado en los artículos 21,22 y 23 de los LEPPPET.

15. TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las evidencias documentales que darán constancia del cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2025, son los siguientes:

Actas de apertura y de seguimiento del Proceso de Evaluación, a cargo de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

- Programa Anual de Evaluación Municipal 2025.
- Términos de Referencia 2025.

(¾

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68 23

1

of I





- Informe Final y Resumen Ejecutivo del Proceso de Evaluación.
- Formato de Difusión para el Resultado de las Evaluaciones conforme al formato de la CONAC.
- Ficha Técnica de Resultados.
- Documento de Posición Institucional.
- Desarrollo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Acta de Cierre del Proceso de Evaluación 2025.
- Publicación de resultados en las páginas institucionales.

El presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2025, constituye la base para la evaluación del desempeño del ejercicio presupuestal 2024, siendo aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal en su Sesión Extraordinaria No. 09 de fecha 29 de abril de 2025, por lo que una vez revisado su contenido y alcance legal lo firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

L.C.P. DIAMANTÍNA MELCHOR CÁRDENAS DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. MOISÉS LEÓN OSORIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Aldama s/n, Colonia, Centro C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel: 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena".

24

0.1





PRIMER VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. NICOMEDES PÉREZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE FINANZAS SEGUNDO VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ING. JOSÉ ARMANDO MIRANDA LÓPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

TERCER VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. EUNICE MARÍN MAY
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA DE FIRMAS PROTOCOLARIA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAEM) 2025, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, 29 ABRIL DE 2025.



